



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2022-A/MPSM.

Tarapoto, 25 de Marzo del 2022.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 23 de agosto del 2021, con Registro de Mesa de partes N° 12823, presentado por la “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N° 03” Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, a través de la Sra. MERY AURORA QUISPE CHANTA.

El Informe N° 017 2022 UPC SGECDRPC/MPSM, del 24 de marzo del 2022, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N°03”, y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martin.

El Informe N° 101 2022-UPC-SGECDRPC-MPSM, del 31 de marzo, deriva documento de reconocimiento de la “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N° 03” y su consejo directivo.

El Informe N°038 2022 GDS MPSM, del 31 de marzo, para remitir y continuar con el trámite de reconocimiento como Asociación.

El Informe N°81-2022 OAJ/MPSM., sobre el pronunciamiento legal conforme al art. 84 numeral 2.2 de la Ley N°27972 “Ley Organiza de Municipalidades”, corresponde a las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, se recomienda proseguir con los trámites respectivos para la emisión de la resolución correspondiente.

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública el 28 de julio del 2021, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito con la Partida N° 224 2021, de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, el cual tiene con Junta Directiva Reconocida con un periodo de mandato hasta el mes de marzo del 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. RECONOCER** oficialmente a la “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N°03”, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, como una Asociación civil sin fines de lucro.

**Artículo 2º.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2022 - 2024 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MERY AURORA QUISPE CHANTA	16486737



**mPSM**  
TARAPOTO  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



VICEPRESIDENTE	LUIS FERMIN LAUREANO ZAVALETA	01125200
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	JHAN CARLOS AGUILAR REYES	01140249
SECRETARIO DE ECONOMIA	MARY SURITH GARRIDO ALVAREZ	40071733
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACEN	MARIA LEONOR PEÑA ROJAS	05349429
SECRETARIA DE DEPORTE Y CULTURA	OLGUITA TUANAMA TUANAMA	01128699
SECRETARIA DE PRENSA	MARY JOVITA AMASIFUEN TAPULLIMA	01127896
FISCAL	LUIS BELTRAN LAUREANO ZAVALETA	01127001
VOCAL 1	ALICIA ROXANA ACUÑA BALCAZAR	42396588
VOCAL 2	LLERY MURRIETA AMASIFEN	01123444
ASISTENTE SOCIAL	LILA FLOR VELA DEL AGUILA	01114151
PROSECRETARIA	ANITA HIDALGO DEL AGUILA	01114151

**Artículo 3º.** RECONOCER, a la SRA. MERY AURORA QUISPE CHANTA, como Representante Legal de la "ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N°03"; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

**Artículo 4º.** Disponer la inscripción de la "ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N°03"; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 5º.** La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRUNERTH  
ALCALDE

MPSM  
DGS-MPSM  
DOV/SGI.CDRyPC  
RMPA/UPC  
C.c.  
GDS.  
Archivo.